

Ordenanza Numero 5680  
1/3



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administradora Local  
D.L.T. y D.G. - S.L.  
Municipalidad de Ushuaia



EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DISPONER la reserva de espacios de estacionamiento exclusivo para motovehículos en un mínimo de seis calles transversales a la avenida San Martín con pendiente ascendente, en el tramo comprendido entre Maipú y Deloqui. La vigencia de los mismos será entre el 1 de octubre y el 30 de abril de cada año.

ARTÍCULO 2º.- A los fines de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal determinará la ubicación de los espacios de estacionamiento exclusivo para motovehículos, de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que los espacios mencionados en el artículo precedente estarán señalizados con la leyenda "Reservado Estacionamiento Exclusivo para Motovehículo del 1/10 al 30/4", y tendrán una longitud mínima de 5 metros para el estacionamiento a 45 grados.

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá de un plazo de 30 días desde la promulgación de la presente, para dar efectivo cumplimiento a la misma.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5680 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/10/2019.-

*[Firmas manuscritas]*  
Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2059 -

Antóneta M. A.  
Administrativa Leg. 1274  
D.L.T. y D.G. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 13 NOV 2019

VISTO el expediente N° CD-11391/2019 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 23/10/2019, por medio de la cual se dispone la reserva de espacios de estacionamiento exclusivo para motovehículos en un mínimo de seis calles transversales a la avenida San Martín con pendiente ascendente, en el tramo comprendido entre Maipú y Deloqui. La vigencia de los mismos será entre el 1 de octubre y el 30 de abril de cada año.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 484 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 563 ), sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 23/10/2019, por medio de la cual se dispone la reserva de espacios de estacionamiento exclusivo para motovehículos en un mínimo de seis calles transversales a la avenida San Martín con pendiente ascendente, en el tramo comprendido entre Maipú y Deloqui. La vigencia de los

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Antorreta M. S.A.S.  
Administrativa Leg. Int.  
D.L.T. y D.G. - S.L.  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.2..

mismos será entre el 1 de octubre y el 30 de abril de cada año. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2059 /2019.

SA

Omar E. Becerra  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carl  
Presidente del Concejo  
a/c de la Intendencia Municipal  
de Ushuaia